Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P	**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**	Código: F.GJC.002 Versión: 4.0 Vigencia: 29/06/2020

CONTRATO DE OBRA Nro. 424-2022

CONTRATISTA HECTOR DANIEL RUIZ DIAZ
REGIMEN: SIMPLIFICADO
CERTIFICADO: 221265
SUPERVISOR MAURICIO RAMIREZ MOSQUERA
CARGO: JEFE DIVISION PRODUCCION

CUANTIA : 96,444,000
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD: 221265
PLAZO : 2 Meses
FECHA DE INICIO: 22 de Agosto de 2022

OBJETO:
El contratista se compromete al suministro e instalación de electrobombas y accesorios para llenado del tanque elevado de la planta tablazo y lavado de filtros.

En Popayán a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2022, en las dependencias de la Empresa ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P. se reunieron el señor: MAURICIO RAMIREZ MOSQUERA, en calidad de Supervisor de el CONTRATO DE OBRA Nro. 424-2022 y el señor HECTOR DANIEL RUIZ DIAZ, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión de plazo No. 1, previa las siguientes consideraciones:

Considerando que hasta la fecha se cuenta con los suministros electricos para instalar en el sistema de bombeo y que las electrobombas a suministrar y en especial las turbinas deben llevar un material en acero inoxidable, se hace necesario la importacion de este material para lo cual se requiere un tiempo de dos meses.

Por lo anterior las partes,

Acuerdan :

PRIMERO : Suspender el plazo de el CONTRATO DE OBRA Nro. 424-2022 a partir del 21 de Octubre de 2022, hasta el 21 de Noviembre de 2022

SEGUNDO : El contratista se obliga a prorrogar todas las garantías constituidas en el CONTRATO DE OBRA Nro. 424-2022 El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas contempladas.

Escaneado con CamScanner

Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P	**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**	Código: F.GJC.002 Versión: 4.0 Vigencia: 29/06/2020

TERCERO : Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula contractual referente a "Fuerza Mayor y Suspensión Temporal del Plazo", las partes declaran que esta suspensión no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y además la Entidad no aplicará el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad, durante el tiempo que dure la misma.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.

MAURICIO RAMIREZ MOSQUERA
Supervisor

HECTOR DANIEL RUIZ DIAZ
Contratista

Escaneado con CamScanner